

3.2.5 Premio a la última cifra (reintegro): 200 pesetas por cupón, a los 9.000 cupones de cada serie cuya última cifra coincida con el número agraciado (5 por 100 del total de la emisión).

4. Precio del cupón: 200 pesetas.

Cuarto. *Celebración de los sorteos.*

1. La celebración de los sorteos del cuarto trimestre de 1994 tendrá carácter diario, exceptuando los días 12 de octubre, 1 de noviembre, y 6, 8 y 13 de diciembre, siendo 47 los sorteos del cupón de lunes a jueves y 13 los sorteos del cupón de los viernes (once sorteos con premio especial a un solo cupón de 150.000.000 de pesetas y dos sorteos, el 23 y el 30 de diciembre, con premio especial a un solo cupón de 200.000.000 de pesetas).

2. Los días 12 de octubre, 1 de noviembre y 6, 8 y 13 de diciembre no hay sorteo del cupón.

Quinto. *Emisión autorizada.*

El volumen máximo de emisión autorizada para este cuarto trimestre de 1994 asciende a 120.000.000.000 de pesetas correspondiendo 64.800.000.000 de pesetas a los sorteos del lunes a jueves y 55.200.000.000 de pesetas a los sorteos de los viernes.

Sexto. *Vigencia de las cifras de emisión.*

Las cifras relativas a la emisión tendrán vigencia durante el cuarto trimestre de 1994.

La presente Resolución sustituye lo dispuesto en la emitida de fecha 4 de agosto de 1994 de esta Subsecretaría.

Madrid, 27 de octubre de 1994.—El Subsecretario, Javier Valero Iglesias.

## BANCO DE ESPAÑA

**24339** RESOLUCION de 3 de noviembre de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 3 de noviembre de 1994, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	126,186	126,438
1 ECU .....	158,590	158,905
1 marco alemán .....	83,264	83,430
1 franco francés .....	24,295	24,343
1 libra esterlina .....	204,509	204,919
100 liras italianas .....	8,114	8,130
100 francos belgas y luxemburgueses .....	404,831	405,641
1 florin holandés .....	74,280	74,428
1 corona danesa .....	21,265	21,307
1 libra irlandesa .....	201,809	202,213
100 escudos portugueses .....	81,452	81,616
100 dracmas griegas .....	54,032	54,140
1 dólar canadiense .....	92,879	93,065
1 franco suizo .....	99,539	99,739
100 yenes japoneses .....	129,130	129,388
1 corona sueca .....	17,329	17,363
1 corona noruega .....	19,098	19,136
1 marco finlandés .....	27,143	27,197
1 chelín austriaco .....	11,828	11,852
1 dólar australiano .....	93,655	93,843
1 dólar neozelandés .....	77,604	77,760

Madrid, 3 de noviembre de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## UNIVERSIDADES

**24340** RESOLUCION de 1 de octubre de 1994, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Ingeniero Técnico en Industrias Agrarias y Alimentarias, de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola de Ciudad Real de dicha Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, así como en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, he resuelto publicar el plan de estudios del título de Ingeniero Técnico en Industrias Agrarias y Alimentarias, a impartir en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola de Ciudad Real, de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobado por la Junta de Gobierno el día 20 de julio de 1994, y homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, en su reunión del día 22 de septiembre de 1994, que queda estructurado tal y como consta en el anexo.

Ciudad Real, 1 de octubre de 1994.—El Rector, Luis Arroyo Zapatero.

En suplemento aparte se publica el anexo correspondiente

**24341** RESOLUCION de 1 de octubre de 1994, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Ingeniero Industrial, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Ciudad Real de dicha Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, así como en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, he resuelto publicar el plan de estudios del título de Ingeniero Industrial, a impartir en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Ciudad Real, de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobado por la Junta de Gobierno el día 20 de julio de 1994, y homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, en su reunión del día 22 de septiembre de 1994, que queda estructurado tal y como consta en el anexo.

Ciudad Real, 1 de octubre de 1994.—El Rector, Luis Arroyo Zapatero.

En suplemento aparte se publica el anexo correspondiente

**24342** RESOLUCION de 1 de octubre de 1994, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Arquitecto Técnico de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica de Cuenca de dicha Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, así como en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, he resuelto publicar el plan de estudios del título de Arquitecto Técnico, a impartir en la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica de Cuenca, de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobado por la Junta de Gobierno el día 20 de julio de 1994, y homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, en su reunión del día 22 de septiembre de 1994, que queda estructurado tal y como consta en el anexo.

Ciudad Real, 1 de octubre de 1994.—El Rector, Luis Arroyo Zapatero.

En suplemento aparte se publica el anexo correspondiente

**24343** RESOLUCION de 1 de octubre de 1994, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Ingeniero Técnico en Explotaciones Agropecuarias, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Albuete de dicha Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, así como en el